

Expediente N.º LICIT/99/024/2024/0136

Memoria para la Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs) de las instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en la C/ Madrazo 8 -10 de Barcelona.

Majadahonda a 26 de marzo de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs) de las instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en la C/ Madrazo 8 -10 de Barcelona.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios .

DURACIÓN:

24 meses + 3 posibles prórrogas de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

37.800,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

14.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

21.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

2.800,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la

normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs) de las instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en la C/ Madrazo 8 -10 de Barcelona.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 24 meses más tres posibles prórrogas de 12 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

De forma general, las actuaciones comprendidas de este servicio, son las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.

Los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs) son imprescindibles para el correcto funcionamiento de las instalaciones de FREMAP, ya que proporcionan suministro eléctrico a partes clave de estas instalaciones, como por ejemplo a los quirófanos del Hospital o a los servidores en la Sede Social, por lo que es estrictamente necesario proporcionar suministro eléctrico en caso de que hubiese un fallo eléctrico o una bajada de la tensión en el conducto eléctrico. Por consiguiente, es necesario un correcto mantenimiento de estos sistemas y su pronta reparación en caso de avería. Del mismo modo, es necesario que estas averías se solucionen lo más rápido posible y así mantener adecuadamente las instalaciones, cumpliendo la normativa aplicable al respecto.

La correcta realización de las actividades es imprescindible para garantizar el correcto servicio de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs) de las instalaciones de FREMAP, sito en la C/ Madrazo 8 -10 de Barcelona. Asimismo, es necesaria la contratación del servicio para dar cumplimiento a la normativa en vigor tras el vencimiento del actual contrato.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los motivos por los cuáles proponemos un procedimiento de licitación en un único lote son los siguientes:

1. La naturaleza del producto y su implantación en FREMAP: El servicio asociado al mismo no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas.

2. Este único lote facilita la gestión operativa desde la Dirección de Infraestructuras que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos de los mantenimientos integrales de la Mutua.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **26 de marzo de 2025**.

Fdo.: **JOSÉ LUIS MARTÍN GORDO.**
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **KIMBERLY STEFANIA PILLALAZA PONCE.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

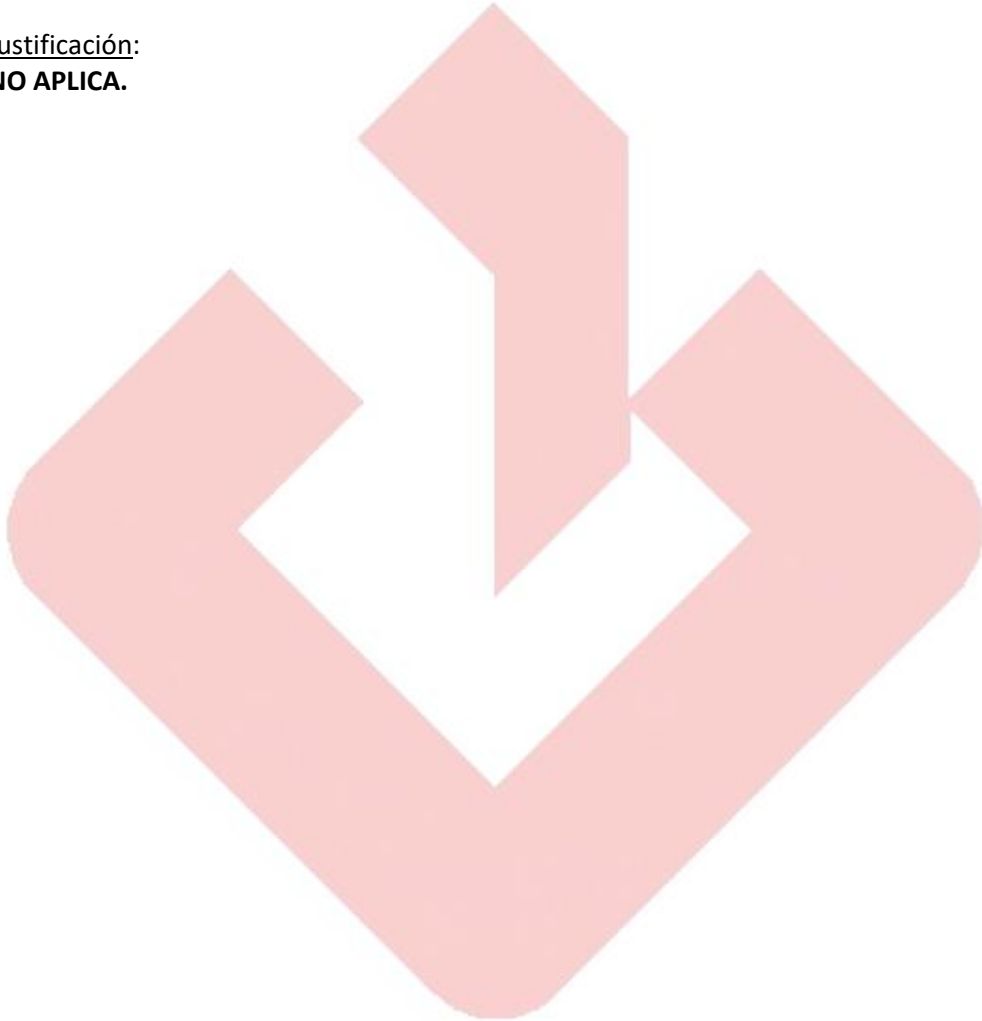
NO APLICA

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

NO APLICA.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. Oferta Económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $90 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>A.) Instrucciones para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP, el cual se encuentra incluido dentro de la carpeta ANEXOS.ZIP. - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en el fichero Excel la casilla correspondiente al "TOTAL IMPORTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO & CORRECTIVO ANUAL", expresado en euros, IVA no incluido y con dos decimales. - EN LA APLICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL LICITADOR DEBERÁ INDICAR EL IMPORTE TOTAL POR LA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO. <p>B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. - Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe total sea superior al presupuesto máximo de licitación. 	90

<p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). 	
<p>02. Tiempo máximo de solución reducido</p> <p>Se asignará la máxima puntuación al menor tiempo de solución ofertado entre las ofertas admitidas, distribuyendo la puntuación aplicando la siguiente formula:</p> <p>Puntuacion = $10 * (OfrMen)/(OfrAct)$</p> <p>OfrMen = Menor tiempo de solución entre las ofertas admitidas. OfrAct = Tiempo de solución a evaluar.</p> <p>No será considerada ninguna oferta que supere el tiempo de solución máximo que se describe en el Pliego de Prescripciones técnicas. Tampoco serán consideradas las ofertas inferiores a 8 HORAS naturales.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>El licitador deberá INDICAR EN EL ESPACIO HABILITADO EN LA APLICACIÓN, EL TIEMPO DE SOLUCION OFERTADO, siendo la unidad de medida HORAS, indicando el NUMERO DE HORAS con dos decimales como máximo.</p>	10
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.